



COMUNICACIÓN DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Marzo de 2.018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 2. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, AGRICULTURA, POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

P2. SEXTO.

Por parte de la Sra. Delegada Dña. M^a José González Peña, se da cuenta de Propuesta en relación a la Declaración Desierta de Licitación de Contrato de Suministro de Vehículo-Grúa; que literalmente transcrita dice como sigue:

“PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UN VEHÍCULO-GRÚA PARA EL PATRULLAJE Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

*Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del pasado día 20 de febrero de 2018, acordó declarar desierta la licitación del **DE SUMINISTRO UN VEHÍCULO-GRÚA PARA EL PATRULLAJE Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA**, cuyo expediente se tramitó por el procedimiento abierto, con vanos criterios de adjudicación.*

Visto que en la misma sesión del Órgano citado anteriormente acordó la licitación del mismo suministro por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que el pasado día 20 de febrero de 2018, se publicó nueva convocatoria en el Perfil del Contratante y se cursaron numerosas invitaciones a empresa capacitadas, para que formularan sus ofertas antes de las 14 horas del día 16 de marzo de 2018, según consta en el expediente.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2018, el Funcionario-Encargado del Registro General emitió informe sobre la no concurrencia de licitadores al referido contrato de suministro.

Visto que corresponde al órgano de contratación declara desierto la citada convocatoria por falta de licitadores.

Visto lo que antecede, documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria pública de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado día 20 de febrero de 2018, para el suministro de un **VEHÍCULO-GRÚA PARA EL PATRULLAJE Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA**, con un presupuesto de cuarenta y nueve mil, quinientos ochenta y seis euros, con setenta y ocho céntimos (49.586,76.- €), más el 21% de IVA, diez mil cuatrocientos trece euros, con veintidós céntimos (10.413,22.-), lo que supondrá un total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)**.

SEGUNDO: Encomendar a Delegada Municipal de Hacienda, Personal, Policía y Seguridad Ciudadana la negociación con empresas especializadas, el suministro demandando por este Excmo. Ayuntamiento, sin modificar las condiciones económicas y técnicas previstas en el pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado día 20 de marzo de 2018.



TERCERO: Que una vez llevadas a cabo las negociaciones, de cuenta de ello a esta Junta de Gobierno Local para determinar su posible adjudicación al licitador que presente la oferta económico-técnica más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento.

Arcos de la Fra. 21 de marzo de 2018.””

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1-Aprobar la Propuesta en relación a la Declaración Desierta de Licitación de Contrato de Suministro de Vehículo Grúa, en los términos fijados anteriormente transcritos.
- 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Hacienda** y a **Departamento de Contratación y Bienes**, para que tome conocimiento del mismo y proceda a su sustanciación y notificaciones

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **23 de Marzo de 2.018.**

Vº Bº

EL ALCALDE

